



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

Contrato Abierto para el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"** y, por la otra parte, la persona moral **Viadamia, S. de R. L. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Jesús Martín Ruffo Villarreal**, en su carácter de Apoderado Legal; y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Ing. Alfredo Padilla Yllescas**, **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Requerente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Administrador del mismo, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia

Elaboró: LMLL

1 de 17

Cargo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Miriam Victoria Sánchez Castro
 Dependencia: IMSS

La validación jurídica se efectuó sin embargo sobre la justificación
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se
 verificó la inscripción de la escritura pública en el Registro Público de
 Organismos Descentralizados y las demás formalidades que determinan la
 validez jurídica, técnica y/o contractiva.

Las firmas jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, y en el dictamen emitido por el Departamento de
 Conservación y Servicios Generales, en el día 15 de febrero de 2020, bajo el número
 09/9001/030000/91, y validado bajo el número 32710/CONSULTIVO/2022/32.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)** de este instrumento legal.

I.7. El Lic. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, interviene en la celebración del presente contrato como Auxiliar del Administrador del mismo.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42061620, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal número de folio 0000016801-2022, de fecha 07 de abril de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E136-2022 para el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), para el Ejercicio 2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia

I.11. Con fecha 02 de junio de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 105,523, Volúmen Número 1,278, Folio 2046017, de fecha 23 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público Número 3 del Estado de Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio mercantil electrónico número 42138*1, con fecha 04 de abril de 2008.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jesús Martín Ruffo Villarreal, quien el primero acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 105,523, Volúmen Número 1,278, Folio 2046017, de fecha 23 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público Número 3 del Estado de Baja California, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad que corresponde al proveedor, así como de la responsabilidad económica y las demás circunstancias que determinaron procedimentar las bases requeridas, técnica y/o económica.

Los datos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el día de la fecha, en el domicilio señalado en el presente instrumento. En consecuencia, se registra bajo el número: 35710.CONSU/TWO/0222/353.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-EI36-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación, mismo que firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

Se requiere que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva de "EL INSTITUTO".

Se requiere que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambios, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" cuenta con oficinas propias y/o representantes en la Ciudad de Mérida, Yucatán

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$120,000.00** (Son: Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), otros cargos que se implementan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), otros cargos que se implementan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El pago de los servicios por concepto de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea, se efectuará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" y que se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, debiendo contar las que correspondan al Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1, con el número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium; de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso; y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elaboró: LMLL

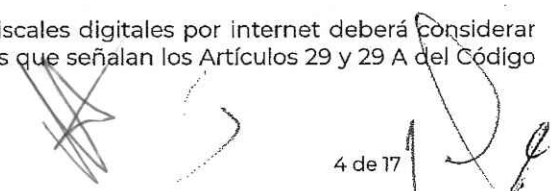
4 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Central

La validación jurídica de este acto sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación, se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los proyectos autorizados y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, bienes y/o contratos.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, por el Departamento Central del IMSS, en el momento de elaborarse por el Departamento Central. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/DI-CONSULTIVO/2022/253.

GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0 a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con fines no lucrativos y la clave de unos S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Sistema de Servicios Jurídicos
 Coordinación de Contratos

La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la certificación, prescripción, litisinterdicción, litisinterdicción, ni de los resultados de la investigación de fraude contencioso, ni de los procedimientos de nulidad de los aspectos de fondo, por lo que se recomienda a los interesados que determinen previamente las áreas requeridas, fecha y/o tramitación.

Los comprobante fiscal digital por internet, emitidos por la persona moral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Ingreso y Patrimonio Neto, se registran en el Sistema de Información de Contratos. En consecuencia, se registra bajo el número: ESTDUCONSLITPRO2022022



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
 Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Elaboró: LMLL

6 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Compras

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación de los gastos, la cual deberá ser emitida por el proveedor, en su totalidad de la inversión en el periodo correspondiente. En el supuesto de que el proveedor no emita la justificación correspondiente, se entenderá que el proveedor no tiene derecho a ser reconocido como proveedor y se procederá a la cancelación de la relación contractual y a la devolución de los recursos que se hubieran comprometido, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

La presente justificación del presente documento fue revisada por la persona responsable de la validación jurídica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Compras. En consecuencia, se registró bajo el número: 350/D-CONSULTIVO/2022/032.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-EI36-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

IMPUESTOS.- Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la tarifa de uso de aeropuerto (TUA); Cuota por Cargo de Combustible; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.-

PLAZO DE ENTREGA:

El boleto de avión deberá entregarse en un lapso máximo de 2 (dos) horas a partir de la solicitud. Para el caso del pase de abordar este será entregado de acuerdo a la reglamentación de la línea aérea. Para ello, las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta) minutos.

"EL PROVEEDOR" deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para "EL INSTITUTO", entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO", el pase de abordar correspondiente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El servicio se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL INSTITUTO" con su personal, solicitará el servicio en la sucursal u oficina de representación formalmente establecida y previamente identificada, que se encuentra en la Ciudad de Mérida Yucatán.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

- a) Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 09:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
- b) Deberá contar en la Ciudad de Mérida con una oficina de representación para efectos de atención en los términos de horario y servicios establecidos.
- c) Que "EL INSTITUTO", está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para "EL PROVEEDOR" y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante "EL INSTITUTO"; situación que podrá ser verificada por "EL INSTITUTO".
- d) Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas y líneas aéreas nacionales que operan en el país.
- e) Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- f) Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo y/o celular, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, con horario de atención las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- g) La tarifa ofertada garantizará cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para "EL INSTITUTO", a nivel nacional al momento de la reservación, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente.
- h) Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de "EL INSTITUTO", cuando los comisionados así lo requieran, de acuerdo a las políticas del programa.
- i) Que en caso de algún cambio imputable a "EL PROVEEDOR", por causas de fuerza mayor, éste informará a "EL INSTITUTO" a la mayor brevedad posible.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Tarifarios
 Departamento Costalero
 La siguiente tarifa es válida en cualquier caso de la tarifa, en procedimientos, términos y condiciones de la contratación, así como en el resultado de la investigación de mercados correspondiente. No se pronuncia sobre la independencia y/o validez de los aspectos técnicos que se requieran, éstos y/o constantes.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los precios ofertados del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Tarifarios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se sujetará a las siguientes condiciones:

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos el reporte periódico como se describe a continuación:

- a) Un reporte mensual, Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

SUPERVISIÓN:

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", serán los designados como administradores de los contratos.

El personal facultado para realizar las solicitudes del boleto de avión a nombre de "EL INSTITUTO", enviará escaneado vía electrónica, el vale (solicitud interna del boleto de avión), firmado, a las oficinas de "EL PROVEEDOR", para la posterior expedición del boleto de avión, por lo que "EL PROVEEDOR", anexará los vales junto con el listado de boletos de avión expedidos durante el periodo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Para el contrato de la Partida Presupuestal 1620 (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), el Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, será el servidor público encargado de administrar el contrato, que para los efectos se suscriba.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" entregará semanalmente a la Oficina de Transportes y Viáticos del OOAD Estatal Yucatán, el estado de cuenta de los servicios proporcionados que correspondan a Nómina de Mando, por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original, que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área requirente, quien es la administradora del contrato verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual "EL PROVEEDOR" elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el Impuesto al Valor Agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Conservación

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la verificación, promoción, sanción y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros, administrativos, que determinen procedimientos de otras instancias, áreas y/o entes.

Los boletos, vales y demás documentos fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos y la expedición en el sentido de la Ley del Poder Judicial de la Federación del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de éste contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios proporcionados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, en la Cláusula Cuarta de este instrumento legal, considerándose este plazo como prestación oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Desconcentrada Estatal

La validación, política se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de métodos correspondientes, ni en
 materia de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones
 económicas y las demás obligaciones que el proveedor, por el presente
 instrumento, acepta y se compromete a cumplir.

Los hechos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
 en el marco del Programa de Integridad del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, en el marco del Programa de Integridad del Sector Público, en
 consecuencia de lo dispuesto en el numeral 3.5.2.1 del CONSERVATIVO/0222/2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-EI36-2022
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal número de folio 0000016801-2022, de fecha 07 de abril de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Destino, Tarifa Base, Combustible, Tarifa Base más Combustible, Impuestos, Cuota de Seguridad, Total, e Importes Mínimo y Máximo

Anexo Número 3 (tres): Rutas que deberá cubrir el prestador del servicio

Anexo Número 4 (cuatro): Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Anexo Número 5 (cinco): Documento de designación del Administrador del Contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Elaboró: LMLL

15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E136-2022
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-025-2022

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente Instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **16 de junio de 2022**.

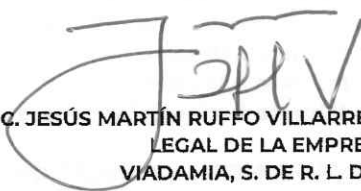
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 53.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL


C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA
VIADAMIA, S. DE R. L. DE C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Régimen Ordinario, Nómina de Mando Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Viadamia, S. de R. L. de C.V.**, de fecha 16 de junio de 2022, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$120,000.00** (Son: Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), otros cargos que se implementan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), otros cargos que se implementan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Elaboró: LMLL

16 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dirección de Servicios Administrativos
 Departamento Conciliación

La validación jurídica se efectúa sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de diligencias correspondientes, ni la posesión de los bienes, ni la responsabilidad de los actos administrativos, ni las sanciones y las demás circunstancias que determinaron procedencia de otros tratamientos, hechos y/o actuaciones.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Director General de Asesoría Jurídica, con número de registro de número: 2501/2022/CONV/02/02/2022.



SIN LEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SOLICITUD: 0000016801 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Transporte Aereo Capacitación

Fecha Impresión: 07/04/2022 Fecha Validación: 07/04/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00 42061620 37104 Pasajes aéreos nacional para servidores públicos de comisione

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	120.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 300,000.00
TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONFIDENTIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-ET36-2022
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-025-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

DESTINO, TARIFA BASE, COMBUSTIBLE, TARIFA BASE MÁS COMBUSTIBLE, IMPUESTOS, CUOTA DE SEGURIDAD,
TOTAL, E IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO

PROVEEDOR: VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.
FECHA DE FALLO: 02 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FIRMA: 16 DE JUNIO DE 2022
VIGENCIA: DEL 03 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Adultos			Senelito adultos				Redondo adultos			
PARTIDA	No.	Destino	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	Total	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	Total
1	1	Mérida-Cd. de México-Mérida	\$2,375.00	\$380.00	\$544.00	\$3,299.00	\$4,650.00	\$744.00	\$1,166.00	\$6,560.00

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IMPUESTOS)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IMPUESTOS)
1	1620 Régimen Ordinario (Nómina de Mando)	\$120,000.00	\$300,000.00

OPEN
N
N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-EI36-2022
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
PARA EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RUTAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PROVEEDOR

Partida	Destino
I	Mérida-Cd. de México-Mérida

SP
M
TEXT
O

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-EI36-2022 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022. </p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SECRET



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/022/JSA/035

Mérida, Yucatán a 14 de enero de 2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Ing. Alfredo Padilla Yllescas
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea, para el ejercicio 2022, y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia.
Minutario
Expediente
J.S.A.

CGMR/APY/CCSH.

19 ENE 2022



Original
2023